

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de junio de 2021, por la que se adjudica a la empresa IPSERVER GRUPO TECNOLÓGICO S.L el suministro para «la modernización de los sistemas de detección de incendios y alarmas en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias» (B5003/2021/3)

- 1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución de 3 de mayo de 2021, del Presidente de la Junta General, se inició el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del suministro para «la modernización de los sistemas de detección de incendios y alarmas en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias». (Expte. B5003/2021/3).
- 2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 20 de mayo de 2021, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó, el gasto por importe de 39.930,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 623.000 del Presupuesto de la Junta General, que se desglosa como sigue:

 Anualidad
 Base
 IVA
 Total

 2021
 33.000,00 €
 6.930,00 €
 39.930,00 €

- **3.** Es publicado el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el portal de licitación electrónica de la Junta General, y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 16 de junio de 2021 se procede a la apertura de proposiciones a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, resultando admitidas las siguientes:
 - LUNA S.L. DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS (B24319618)
 - IPSERVER GRUPO TECNOLÓGICO S.L. (B33961251)
 - ERGON ELECTRICIDAD (B74060609)
- **4**. Siendo el precio el único criterio de adjudicación, se procede a la valoración automática de las ofertas mediante dispositivos informáticos, con el siguiente resultado:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PUNTOS
LUNA S.L.	31.350,00 €	6.583,50 €	37.933,50 €	1,67
IPSERVER	23.117,88 €	4.854,75 €	27.972,63 €	10,00
ERGON ELECTRICIDAD	26.633,74 €	5.593,09 €	32.226,83 €	6,44

En consecuencia, se propone la adjudicación del suministro para «la modernización de los sistemas de detección de incendios y alarmas en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias» a la empresa IPSERVER GRUPO TECNOLÓGICO S.L., con NIF B33961251, por un precio de 23.117,88€, más 4.854,75€ en concepto de IVA, lo que supone un total de 27.972,63 €.



- 5. Previa consulta al ROLECE, con fecha 17 de junio de 2021, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 12 del PCAP que rige la contratación. Los días 22 y 24 de junio de 2021 IPSERVER GRUPO TECNOLÓGICO S.L presenta la documentación requerida.
- **6.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en la Cláusula 13.1 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.
- 7. Con fecha 28 de junio de 2021 el Interventor informa favorablemente la propuesta del Servicio de Asuntos Generales.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), elevo a la Presidencia la siguiente,

RESUELVO

Primero: Adjudicar a la empresa IPSERVER GRUPO TECNOLÓGICO S.L con NIF B33961251 el contrato de suministro para «la modernización de los sistemas de detección de incendios y alarmas en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias» por el precio de 23.117,88 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 4.854,75 €; por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 27.972,63 €. El plazo de ejecución del contrato será de seis semanas a partir de la firma del mismo

El contrato deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación.

Segundo: Disponer a favor de la empresa IPSERVER GRUPO TECNOLÓGICO S.L un gasto por importe de 27.972,63 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 623.000 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero: Notificar la adjudicación a los licitadores.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 29 de junio de 2021 EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

SAL DEL PRINCIPASIONI

Marcelino Marcos Líndez